

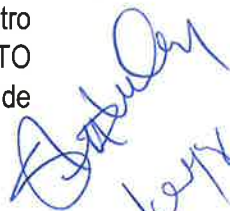
CONVENIO DE COLABORACIÓN

Que celebran por una parte **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA** a quien en lo sucesivo se le denominará “**IMMUJER**” representada en este acto por la **C. STEPHANIE GAY PEQUEÑO**, en su carácter Directora General y por otra parte **HISENSE ELECTRONICA MÉXICO, S.A de C.V.** representado por el **C. ING. MARCO ANTONIO ESPONDA** en su carácter de representante legal a quien en lo sucesivo se le denominará “**PRESTADOR DE SERVICIOS**”, al tenor de las declaraciones y clausulas siguientes:

DECLARACIONES

PRIMERA.- “IMMUJER” declara:

1. Que es un organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de atribuciones, objetivos y fines, conforme a lo dispuesto en el acuerdo de creación del Instituto Municipal de la Mujer de Playas de Rosarito, B.C, con fecha de 09 de diciembre del 2008, publicado en el periódico oficial del estado de Baja California, el día 30 de enero del 2009, y a su reglamento interno publicado el 27 de septiembre del 2019, y que tiene por objeto: Asesorar al ejecutivo municipal en la aplicación de las políticas públicas federales y estatales en materia de equidad y eliminación de la violencia contra las mujeres y en la implementación de políticas municipales orientadas a elevar la calidad de vida de las mujeres rosaritenses, y que su director general la C. Stephanie Gay Pequeño, tiene facultades para suscribir el presente contrato, como se desprende del Art. 16 Frac. I y VII del reglamento interno del instituto municipal de Playas de Rosarito, B.C.
2. Que se encuentra registrada ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico bajo el Registro Federal de Contribuyente IMM100329CE2, nombre, denominación o razón: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA sin tipo de sociedad.
3. Que su objeto: Asesorar al ejecutivo municipal en la aplicación de las políticas públicas federales y estatales en materia de equidad y eliminación de la violencia contra las mujeres y en la implementación de políticas municipales orientadas a elevar la calidad de vida de las mujeres rosaritenses, y que su director general la C. Stephanie Gay Pequeño, tiene facultades para suscribir el presente contrato, como se desprende del Art. 16 Frac. I y VII del reglamento interno del instituto municipal de Playas de Rosarito, B.C.



4. Señala que su domicilio es: edificio de palacio municipal de Playas de Rosarito en el segundo piso, José Haroz Aguilar #2000, INT. 205, Fracc. Villa Turística, 22710 Playas de Rosarito, B.C.
5. Que C. Stephanie Gay Pequeño cuenta con las facultades suficientes para formalizar el presente convenio.

SEGUNDA.- “PRESTADOR DE SERVICIOS” declara:

1. Es una empresa constituida legalmente en México.
2. Que tiene su domicilio legal en Blvd. Sharp No. 3510-C, Col. Lucio Blanco C.P. 22706, Playas de Rosarito, Baja California.
3. Que el **C. ING. MARCO ANTONIO ESPONDA** como representante legal suscribe el presente convenio.
4. Que se encuentra registrada ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico bajo el Registro Federal de Contribuyente , nombre, denominación o razón: **HISENSE ELECTRONICA MÉXICO, S.A de C.V.** sin tipo de sociedad.


CLAUSULAS

PRIMERA.- “IMMUJER” recibe de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** la autorización para entrar en sus instalaciones con el fin de instalar un módulo de información del Instituto Municipal de la Mujer de Playas de Rosarito, determinando un día a la semana que comprende de lunes a viernes (días hábiles) en un horario de 12:00 a 2:00 p.m. Se les notificara con 24 a 48 horas de anticipación, esto debido a la agenda que se maneja en el instituto.

SEGUNDA.- Que el **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** asignara el lugar para que **“IMMUJER”** pueda instalar el modulo y atender al personal de la empresa que así lo requiera.

TERCERA.- El módulo que se instalara por parte de **“IMMUJER”** será exclusivamente de información referente a los programas, cursos y talleres que se ofrecen en el instituto.

CUARTA.- Ambas partes están de acuerdo en que las relaciones derivadas de este convenio es de naturaleza civil y son de carácter estrictamente informativo y no implica, por lo tanto, ninguna responsabilidad de tipo laboral, ni originara relaciones ni derechos de esta naturaleza entre las partes.



QUINTA.- “LAS PARTES” reconocen expresamente que en atención a la naturaleza de este convenio, no son socios, ni asociados, que no tienen relación corporativa alguna, que no actúan una como agente de la otra y que el motivo de la celebración del presente obedece estrictamente a la **CLAUSULA PRIMERA** de este convenio a favor de **“IMMUJER”**.

SEXTA.- La vigencia de este convenio será a partir de ser firmado por ambas partes hasta el 31 de diciembre del 2020. En caso de ser necesaria alguna modificación, se solicitara por escrito con quince días de anticipación, para obtener el consentimiento de la otra parte. El convenio dejara de surtir efectos legales cuando así lo determines las partes de mutuo acuerdo, o cuando alguna de ellas comunique a la otra por escrito su deseo de darlo por concluido, caso en el cual cesarán los efectos legales treinta días después de recibida la notificación.

SEPTIMA.- Las partes manifiestan que en la celebración del presente convenio no existe ni dolo ni mala fe y se sujetan a la jurisdicción de los tribunales civiles de la Ciudad de Playas de Rosarito, Baja California para cualquier controversia o interpretación que de este se desprenda.

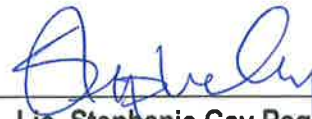
Leído el presente por las partes y enteradas de su alcance y contenido, conscientes de sus derechos y obligaciones que contraerán por virtud de la celebración de este acto, lo firman por duplicado en la Ciudad de Playas de Rosarito B.C. con fecha de 19 de diciembre del año 2019.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

“IMMUJER”



Ing. Marco Antonio Espone
Representante legal de Hisense
Electrónica México, S.A de C.V.



Lic. Stephanie Gay Pequeño
Directora de IMMUJER

TESTIGOS



Lic. Karla Jacques
Gerente de Recursos Humanos.



Lic. Jesica Evelyn Paz Garcia
Coordinadora administrativa de IMMUJER